Firmado digitalmente por CHERO MEDINA Felix Inocente FAU 20131371617 hard Fecha: 2022.04.27 21:10:07 -05'00'
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

Firma Digital
nado digitalmente por CUCHO PINOZA Mariano Augusto FAU 131370301 soft
rente General
tivo: Doy V° B°
cha: 18.04.2022 16:39:57 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20131371617, con domicilio legal en la calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, para el presente acto, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el señor abogado **FELIX INOCENTE CHERO MEDINA**, identificado con DNI N° 16749268, nombrado mediante Resolución Suprema N° 115-2022-PCM, de fecha 19 de marzo de 2022; a quien en adelante se le denominará **EL MINJUSDH**; y, de la otra parte el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370301, con domicilio legal en la avenida Abancay cuadra 5 S/N, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Fiscal de la Nación Interino, Doctor **PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**, identificado con DNI Nº 09952552, designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 513-2022-MP-FN, de fecha 29 de marzo de 2022, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO.**

irmado electrónicamente por: Lopez illanes Noam Dante Valentin
erente Central de Escuela del linisterio Público(e)
lotivo: Doy V°B°
echa: 16/04/2022 23:39:45

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO** y **EL MINJUSDH**, se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Firmado electrónicamente por: Rios Villacorta Francisco Ricardo M
Gerente Central de Oficina de Planificación y Presupuesto
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2022 09:16:41

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público, el cual tenía como objeto sistematizar y difundir la legislación nacional a través del SPIJ entre los operadores del Derecho de **EL MINISTERIO PÚBLICO** y, que éste constituya una herramienta de consulta que les permita obtener información jurídica sistematizada y actualizada sobre los textos de la legislación nacional con su vigencia y concordancias, constituyéndose en un servicio eficiente y confiable, en beneficio de la seguridad jurídica y la eficacia del Estado Peruano; siendo renovada su vigencia, a través de laAdenda N° 1, Adenda N° 2, Adenda N° 3, Adenda N° 4 y Adenda N° 5, hasta el 29 de diciembre de 2021.

Firma Digital
nado digitalmente por ICOCHEA MERELLO Jorge onio FAU 20131370301 soft
rente De La Oficina General De esoría Jurídica (E)
tivo: Doy V° B°

En vista de dicho antecedente, **LAS PARTES** consideran conveniente proceder a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de continuar las acciones conjuntas que el objeto del presente documento establece.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL MINJUSDH, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, encargado de sistematizar la legislación jurídica de carácter general y promover su estudio y difusión, así como disponer su edición oficial.

Firma Digital
ado digitalmente por ESPEZUA ALCO Angel Jimy FAU 31370301 hard
ente Central De Tecnologías De nformación
vo: Doy V° B°

EL MINISTERIO PÚBLICO es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como atribuciones principales de defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio; la defensa de la familia, de los menores e incapaces y el interés social, así como velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil; la prevención del delito, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia; conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 52.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 14:56:10 -05'00'
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

Firma Digital
rmado digitalmente por CANCINO ANCINO Adelmo FAU 131370301 soft
erente De La Oficina De oyectos Y Cooperación Técnic otivo: Doy V° B°

Conforme señala el Artículo 158 de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el Artículo 1 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 52, el Ministerio Público es un Organismo Constitucionalmente autónomo e independiente, sus Fiscales actúan en forma imparcial en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, las que desempeñan según su propio criterio, con apego a la Constitución y la

Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:50:16 -05'00'
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:46:38 -05'00'
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ley. Por ende los términos y clausulas emanadas del presente Convenio no enervan, modifican, ni sujetan a los integrantes del Ministerio Público a condicionamiento alguno que contravenga y/o viole dichas facultades y atribuciones constitucionalmente establecidas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA BASE LEGAL

4.1. Constitución Política del Perú.
4.2. Ley N° 26633, que dispone que el Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, edite la "Compilación de la Legislación Peruana" que comprenda todas las normas con rango de ley vigente y sus reglamentos.
4.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado.
4.4. Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4.5. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
4.6. Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y sus modificatorias.
4.7. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
4.8. Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal.
4.9. Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4.10. Decreto Supremo N° 001-2003-JUS, que declara Edición Oficial del Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ y sus modificatorias.
4.11. Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4.12. Decreto Supremo N° 019-2021-JUS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4.13. Resolución Ministerial N° 314-2006-JUS, que aprueba el "Reglamento de Políticas de Seguridad de la Información".
4.14. Resolución Viceministerial N° 011-2018-JUS, que aprueba la Directiva N° 02-2018-JUS/VMJ "Directiva para normar las modalidades de convenios para la provisión del SPIJ".
4.15. Resolución de Fiscalía de la Nación N° 2432-2016-MP-FN, que aprueba las "Cláusulas de Confidencialidad y de Protección de Datos Personales".
4.16. Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 004484-2018-MP-FN, que aprueba la Directiva GPC/DIR-01. "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser celebrados por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación".
4.17. Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, que aprueba el "Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados", con su modificatoria.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FINALIDAD

LAS PARTES consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente Convenio es procurar la cooperación entre instituciones, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS OBJETIVOS

EL MINJUSDH tiene por objetivo sistematizar y difundir la legislación nacional a través del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) entre los operadores de derecho de **EL MINISTERIO PÚBLICO** y, que éste constituya una herramienta de consulta que les permita obtener información jurídica sistematizada y actualizada sobre los textos de la legislación nacional con su vigencia y concordancias, constituyéndose en un servicio eficiente y confiable, en beneficio de la seguridad jurídica y la eficacia del Estado Peruano.

EL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus objetivos acceder al SPIJ, elaborado por **EL MINJUSDH**, mediante el cual se sistematiza y difunde las normas legales de carácter general en soporte electrónico, de conformidad con

Firmado digitalmente por CHERO MEDINA Felix Inocente FAU 20131371617 hard Fecha: 2022.04.27 21:11:18 -05'00' MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firma Digital
Firmado digitalmente por CUCHO SPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.04.2022 16:39:35 -05:00
Firmado electrónicamente por: Lo Villanes Noam Dante Valentin Gerente Central de Escuela del Ministerio Público(e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 23:39:59
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 14:56:28 -05'00' MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado electrónicamente por: Rios Villacorta Francisco Ricardo M Gerente Central de Oficina de Planificación y Presupuesto Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 09:16:53
Firma Digital
Firmado digitalmente por ESPEZUA ALCO Angel Jimy FAU 20131370301 hard Gerente Central De Tecnologías De Información Motivo: Doy V° B°
Firma Digital
Firmado digitalmente por COCHEA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°
Firma Digital
Firmado digitalmente por CANCINO CANCINO Adelmo FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Proyectos Y Cooperación Técnic Motivo: Doy V° B°
Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:50:36 -05'00' MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:47:16 -05'00' MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

las atribuciones conferidas en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y brindar otras actividades complementarias para fortalecer la colaboración interinstitucional.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

7.1 EL MINISTERIO PÚBLICO se compromete a:

7.1.1 Asumir el equivalente al costo anual del SPIJ conforme a los montos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de **EL MINJUSDH**, vigente y aprobado mediante norma legal al momento del pago, así como las disposiciones complementarias aprobadas por el **MINJUSDH**, al haber solicitado un total de dos mil cuatrocientos veinte (2420) licencias del SPIJ vía internet por el periodo señalado en la Cláusula Décima del convenio.

7.1.2 Designar, previa coordinación y a solicitud de **EL MINJUSDH,** un expositor de **EL MINISTERIO PÚBLICO** para los cursos que dicte **EL MINJUSDH,** los mismos que tendrán relación con los fines propios de **EL MINISTERIO PÚBLICO,** la exposición dará lugar a la entrega del certificado y/o similar correspondiente.

7.1.3 Facilitar, previa coordinación y a solicitud de **EL MINJUSDH**, el acceso y uso de los auditorios institucionales de los distritos fiscales a nivel nacional para los eventos que organice **EL MINJUSDH**.

7.1.4 Entregar a solicitud de **EL MINJUSDH** vía correo electrónico, los textos de las normas emitidas por **EL MINISTERIO PÚBLICO** y no publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", para su incorporación en el SPIJ y facilitar las acciones orientadas a la elaboración de compendios de normas legales por dicho sector.

7.1.5 Designar al personal que será capacitado para el uso y manejo del SPIJ, según lo que acuerden **LAS PARTES**.

7.1.6 No transferir, vender, ceder, realizar cualquier acto de disposición u otro que afecte los derechos de autor o intereses del SPIJ.

7.1.7 Velar por el respeto de los derechos de autor del SPIJ correspondientes a **EL MINJUSDH,** en el uso de las licencias objeto del presente Convenio.

7.1.8 Incluir en su página web, un enlace con la dirección electrónica del SPIJ a fin de difundir este sistema.

7.1.9 Colocar los afiches, y banners de difusión del SPIJ que proporcione **EL MINJUSDH** en los murales ubicados en las sedes de **EL MINISTERIO PÚBLICO,** así como en su página web.

7.1.10 Otorgar auspicio académico y difundir entre los operadores del derecho de **EL MINISTERIO PÚBLICO** las actividades que organice **EL MINJUSDH,** previa coordinación.

7.1.11 Elaborar y remitir dentro del plazo de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente Convenio, el cuadro de distribución de licencias SPIJ a nivel nacional, así como, el listado del personal responsable (nombre, cargo, teléfono, y correo electrónico) de solicitar las actividades mensuales a **EL MINJUSDH.** Pudiendo ser modificado o actualizado por escrito en cualquier momento, según necesidad.

Firmado digitalmente por CHERO MEDINA Felix Inocente FAU 20131371617 hard Fecha: 2022.04.27 21:13:15 -05'00'

Firma Digital
Firmado digitalmente por CUCHO SPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.04.2022 16:39:17 -05:00

Firmado electrónicamente por: Lopez Villanes Noam Dante Valentin Gerente Central de Escuela del Ministerio Público(e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 23:40:11

Firma Digital
Firmado digitalmente por DICOCHEA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°

Firmado electrónicamente por: Rios Balcorta Francisco Ricardo M Gerente Central de Oficina de Planificación y Presupuesto Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 09:17:06

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 14:56:45 -05'00'

Firma Digital
Firmado digitalmente por ESPEZUA BALCO Angel Jimy FAU 20131370301 hard Gerente Central De Tecnologías De Información Motivo: Doy V° B°

Firma Digital
Firmado digitalmente por CANCINO CANCINO Adelmo FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Proyectos Y Cooperación Técnic Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:51:01 -05'00'

Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:47:44 -05'00'

7.2 El MINJUSDH se compromete a:

7.2.1 Brindar a **EL MINISTERIO PÚBLICO,** en forma anual las dos mil cuatrocientos veinte (2420) licencias solicitadas del SPIJ vía internet conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1.

7.2.2 Brindar a **EL MINISTERIO PÚBLICO,** por única vez y por el plazo de un (1) año de firmado el presente convenio, hasta la suscripción de la Adenda N° 1, mil setecientas cuarenta y un (1741) licencias SPIJ versión internet de forma gratuita, adicionales a las licencias previstas en el numeral anterior, conforme al acuerdo de **LAS PARTES** para moderar el impacto en la provisión del SPIJ en el año 2021, debido a la conclusión de la distribución de los DVD del SPIJ y la implementación de la nueva plataforma del SPIJ, que es enteramente web.

7.2.3 Brindar, previa coordinación, capacitaciones personalizadas para el uso y manejo del SPIJ a las personas que designe **EL MINISTERIO PÚBLICO**. Estas capacitaciones se darán de forma virtual y/o presencial.

7.2.4 Brindar a **EL MINISTERIO PÚBLICO** los videos didácticos y/o materiales audiovisuales sobre el uso y manejo del SPIJ que resulten necesarios; así como el Manual del Usuario del SPIJ, en formato PDF, vía electrónica.

7.2.5 Mantener permanentemente a disposición de **EL MINISTERIO PÚBLICO** líneas de soporte técnico, vía telefónica y, por correo electrónico, para los usuarios de **EL MINISTERIO PÚBLICO**, dentro del horario y días siguientes; lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 16:30 horas. **EL MINJUSDH** comunicará a la firma del presente convenio, las líneas telefónicas y correos disponibles.

7.2.6 Proporcionar a **EL MINISTERIO PÚBLICO** en el transcurso del día la información de las sumillas de las normas legales que se publiquen en el Diario Oficial "El Peruano", a través de los correos electrónicos que se designen.

Esta información estará disponible en el curso del día de la publicación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las sumillas de las normas legales publicadas durante los días no laborales serán puestas a disposición de **EL MINISTERIO PÚBLICO** el primer día útil siguiente, con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y GASTOS

LAS PARTES, convienen en señalar que, los equivalentes a los costos de las licencias a que se refiere la Cláusula Sétima están determinados de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de **EL MINJUSDH**, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2021-JUS, los cuales serán actualizados automáticamente cuando se modifiquen los costos expresados en soles correspondientes a los derechos de tramitación consignados en dicho TUPA; y, conforme a las disposiciones complementarias aprobadas por el **MINJUSDH**.

Cada una de **LAS PARTES**, asumirá los gastos que pudiera ocasionar la ejecución de los compromisos del presente convenio, los mismos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

El presente convenio de cooperación interinstitucional es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firma Digital
nado digitalmente por CUCHO PINOZA Mariano Augusto FAU 31370301 soft ente General ivo: Doy V° B° ha: 18.04.2022 16:39:00 -05:00

Firmado electrónicamente por: Lopez Villanes Noam Dante Valentin Gerente Central de Escuela del Ministerio Público(e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 23:40:25

Firma Digital
rmado digitalmente por OICOCHEA MERELLO Jorge ntonio FAU 20131370301 soft erente De La Oficina General De sesoría Jurídica (E) otivo: Doy V° B°

nado electrónicamente por: Rios acorta Francisco Ricardo M rente Central de Oficina de nificación y Presupuesto tivo: Doy V°B° cha: 16/04/2022 09:17:25

Firma Digital
rmado digitalmente por ESPEZUA HALCO Angel Jimy FAU)131370301 hard erente Central De Tecnologías De Información otivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 14:57:04 -05'00'

Firma Digital
rmado digitalmente por CANCINO ANCINO Adelmo FAU)131370301 soft erente De La Oficina De oyectos Y Cooperación Técnic otivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:51:20 -05'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:48:26 -05'00'

Firmado digitalmente por CHERO MEDINA Felix Inocente FAU 20131371617 hard Fecha: 2022.04.27 21:16:33 -05'00'

En función a lo anterior, si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, considera pertinente no continuar con su ejecución, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, manifestando dicha decisión.

Firma Digital
nado digitalmente por CUCHO PINOZA Mariano Augusto FAU 131370301 soft rente General tivo: Doy V° B° cha: 18.04.2022 16:38:28 -05:00

En caso de operar la libre separación, **LAS PARTES** acuerdan proseguir, hasta su finalización, con las actividades que estuvieran desarrollándose como resultado de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

Firmado electrónicamente por: Villanes Noam Dante Valentin Gerente Central de Escuela del Ministerio Público(e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 23:40:39

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a las cláusulas del presente Convenio, serán realizadas de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante Adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de la vigencia del Convenio.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 14:57:18 -05'00'

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN

Para efectos de la ejecución del presente Convenio:

irmado electrónicamente por: Rios illacorta Francisco Ricardo M erente Central de Oficina de lanificación y Presupuesto otivo: Doy V°B° echa: 16/04/2022 09:17:38

- **EL MINJUSDH** designa como su coordinador (a) titular (la) Director (a) General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria y como su coordinador (a) alterno(a) al (la) Director(a) de Sistematización Jurídica y Difusión.
- **EL MINISTERIO PÚBLICO** designa como su coordinador (a) titular al (la) Gerente Central de la Oficina General de Tecnologías de la Información y como coordinador (a) alterno (a) al (la) Gerente de la Oficina de Redes y Comunicaciones.

Los/las coordinadores/as realizarán las gestiones que correspondan, orientadas a seguimiento, supervisión de la ejecución y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, dando cuenta de ello a los superiores jerárquicos correspondientes en el marco de sus normas funcionales y organizativas.

Firma Digital
mado digitalmente por ESPEZUA ALCO Angel Jimy FAU 131370301 hard rente Central De Tecnologías De Información tivo: Doy V° B°

Todo cambio en la designación de los/las coordinadores/as deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte, por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que su Entidad dispuso el mencionado cambio.

Firma Digital
nado digitalmente por ICOCHEA MERELLO Jorge onio FAU 20131370301 soft ente De La Oficina General De soría Jurídica (E) ivo: Doy V° B°

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio y cualquier variación del mismo será comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

EL presente Convenio quedará concluido de manera inmediata antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.
- Por aplicación de lo prescrito en la Cláusula Novena.

Firma Digital
rmado digitalmente por CANCINO ANCINO Adelmo FAU 131370301 soft erente De La Oficina De oyectos Y Cooperación Técnic otivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:51:39 -05'00'

Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:48:58 -05'00'

El término del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

a) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**: Toda información puesta a disposición en común acuerdo entre **LAS PARTES**, es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. Ninguna de **LAS PARTES**utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien las proporciona. La divulgación de la información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente disposición al respecto. En caso de incumplimiento, la institución perjudicada se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

b) **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: LAS PARTES** se comprometen a aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias, para proteger la información de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgos de la información conforme a los parámetros del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. Asimismo, es potestad de los Oficiales de Seguridad de la Información de **LAS PARTES** realizar coordinaciones y las acciones necesarias en el marco de la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.

c) **PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**: Para la correcta aplicación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** podrán tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Nº 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se comprometen a efectuar el uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para el correcto cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

d) **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Obligaciones Específicas

LAS PARTES, se obligan a entregar todo material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, según aplique y toda la información restante como confidencial y se comprometen a:

- Mantenerla con sujeción a la más estricta confidencialidad.
- No divulgar, ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- Restringir el acceso a la información a sus empleados y sus subcontratados, en la medida en que razonablemente pueden necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- Utilizar la información o fragmento de esta, solo en relación con la finalidad del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

LAS PARTES, serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por sus subcontratados.

Excepciones

LAS PARTES, mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

Firmado digitalmente por CHERO MEDINA Felix Inocente FAU 20131371617 hard Fecha: 2022.04.27 21:17:29 -05'00'

Firma Digital
rmado digitalmente por CUCHO SPINOZA Mariano Augusto FAU 131370301 soft erente General otivo: Doy V° B° echa: 18.04.2022 16:38:10 -05:00

rmado electrónicamente por: Lopez illanes Noam Dante Valentin erente Central de Escuela del inisterio Público(e) otivo: Doy V°B° echa: 16/04/2022 23:40:53

Firma Digital
nado digitalmente por ICOCHEA MERELLO Jorge onio FAU 20131370301 soft ente De La Oficina General De soría Jurídica (E) ivo: Doy V° B°

Firmado electrónicamente por: Rios Villacorta Francisco Ricardo M Gerente Central de Oficina de Planificación y Presupuesto Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 09:17:50

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
irmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael AU 20131371617 soft echa: 2022.04.20 14:57:35 05'00'

Firma Digital
Firmado digitalmente por ESPEZUA CHALCO Angel Jimy FAU 20131370301 hard Gerente Central De Tecnologías De La Información Motivo: Doy V° B°

Firma Digital
rmado digitalmente por CANCINO ANCINO Adelmo FAU 131370301 soft erente De La Oficina De oyectos Y Cooperación Técnic otivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:51:57 -05'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:49:28 -05'00'

- Fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- Después de haber sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- En el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- Posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- Haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
- Expresamente sea clasificada como pública.

Devolución de la información y compromiso de confidencialidad

En caso corresponda, al vencimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** se comprometen a devolver a la otra parte toda la información remitida entre sí en el plazo de treinta (30) días hábiles, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de cinco (05) años.

e) PUBLICIDAD:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no dará derecho alguno a **LAS PARTES** a realizar campañas de publicidad o acciones de *marketing* relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre **LAS PARTES**, sin autorización expresa de la otra.

Respecto a las notas de prensa, se acuerda que sean coordinadas entre las dependencias correspondientes, debiendo existir un acuerdo expreso, mutuo y escrita, según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ANTICORRUPCIÓN

Mediante la presente Cláusula, **LAS PARTES** declaran y/o se comprometen a:

16.1 Conducirse en todo momento, durante la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus funcionarios, servidores, apoderados, representantes legales y personas vinculadas.

16.2 En ese sentido, **LAS PARTES** declaran y garantizan que no han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de cualquier otro tipo (o insinuado que lo harán o podrán hacerlo en algún momento futuro) relacionado con el Convenio de Cooperación Interinstitucional y que han adoptado medidas razonables para evitar esta conducta por parte de las personas vinculadas a la institución, incluyendo agentes o cualquier tercero sujeto a su control con influencia determinante.

16.3 Que la documentación e información aportada para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y la que se genere durante su ejecución, es veraz y exacta, encontrándose cualquiera de **LAS PARTES** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.

16.4 Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicarse internamente y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firmado digitalmente por CHERO MEDINA Felix Inocente FAU 20131371617 hard Fecha: 2022.04.27 21:18:39 -05'00' MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firma Digital Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.04.2022 16:37:50 -05:00
Firmado electrónicamente por: Lopez Villanes Noam Dante Valentin Gerente Central de Escuela del Ministerio Público(e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/04/2022 23:41:05
Firma Digital mado digitalmente por ICOCHEA MERELLO Jorge onio FAU 20131370301 soft rente De La Oficina General De esoría Jurídica (E) tivo: Doy V° B°
rmado electrónicamente por: Rios llacorta Francisco Ricardo M erente Central de Oficina de lanificación y Presupuesto otivo: Doy V°B° echa: 16/04/2022 09:18:01
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMPOS Rafael FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 14:57:49 -05'00'
Firma Digital rmado digitalmente por ESPEZUA HALCO Angel Jimy FAU 131370301 hard erente Central De Tecnologías De Información otivo: Doy V° B°
Firma Digital rmado digitalmente por CANCINO ANCINO Adelmo FAU 131370301 soft erente De La Oficina De oyectos Y Cooperación Técnic otivo: Doy V° B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Firmado digitalmente por QUISPE ASTOQUILCA Carlos Luis FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.20 15:52:15 -05'00'
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.26 18:49:57 -05'00'

rmado electrónicamente por: Lope
llanes Noam Dante Valentin
erente Central de Escuela del
nisterio Público(e)
otivo: Doy V°B°
echa: 16/04/2022 23:41:18

16.5 El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente Cláusula Anticorrupción, por parte de **LAS PARTES**, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

irmado electrónicamente por: Rios
illacorta Francisco Ricardo M
erente Central de Oficina de
lanificación y Presupuesto
lotivo: Doy V°B°
echa: 16/04/2022 09:18:14

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención. En ese espíritu, **LAS PARTES** celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio mediante el trato directo y el común entendimiento.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los.....10.....días del mes de.....mayo..... del año 2022.

Firma Digital
nado digitalmente por CUCHO
PINOZA Mariano Augusto FAU
131370301 soft
rente General
tivo: Doy V° B°
cha: 18.04.2022 16:37:30 -05:00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOSHUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
irmado digitalmente por
RODRIGUEZ CAMPOS Rafael
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.04.20 14:58:21
05'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente
por CHERO MEDINA Felix
Inocente FAU
20131371617 hard
Fecha: 2022.04.27
21:21:06 -05'00'

FELIX INOCENTE CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO PÚBLICO

PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

Firma Digital
rmado digitalmente por
DICOCHEA MERELLO Jorge
ntonio FAU 20131370301 soft
erente De La Oficina General De
esoría Jurídica (E)
otivo: Doy V° B°

Firma Digital
rmado digitalmente por ESPEZUA
HALCO Angel Jimy FAU
131370301 hard
erente Central De Tecnologías De
Información
otivo: Doy V° B°

Firma Digital
rmado digitalmente por CANCINO
ANCINO Adelmo FAU
131370301 soft
erente De La Oficina De
oyectos Y Cooperación Técnic
otivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado
digitalmente por
QUISPE
ASTOQUILCA
Carlos Luis FAU
20131371617
soft
Fecha:
2022.04.20
15:52:32 -05'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado
digitalmente por
QUISPE DE LOS
SANTOS Jimmy
Marcos FAU
20131371617
soft
Fecha:
2022.04.26
18:50:24 -05'00'

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

ADENDA Nº 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCION AL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20131371617, con domicilio legal en la calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, por el Viceministro de Justicia, doctor **WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA,** identificado con DNI N° 08256737, designado mediante Resolución Suprema N° 055-2023-JUS, de fecha 10 de marzo de 2023; a quien en adelante se le denominará **EL MINJUSDH**; y, de la otra parte el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370301, con domicilio legal en la avenida Abancay cuadra 5 S/N, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Gerente General, doctora **EDELMIRA DEL CARMEN BARRANTES PÉREZ**, identificada con DNI Nº 16407842, designada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1613-2022-MP-FN, de fecha 02 de agosto de 2022, con facultades para suscribir convenios a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 068-2023-MP-FN, de fecha 09 de enero de 2023, y con facultades para renovar, modificar y resolver convenios a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 439-2023-MP-FN, de fecha 20 de febrero de 2023, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS JAEN Moises Clemente FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Ti
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 08:36:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MENDIETA BARRERA Tatiana Irene FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Escuela Del Ministerio Público
Motivo: Doy V° B°

Firma Digital
Firmado digitalmente por SUAREZ OGNIO Maria Del Carmen Leonor FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Proyectos Y Cooperación Técnic
Motivo: Doy V° B°

Para efectos de la presente Adenda Nº 1, y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO** y **EL MINJUSDH**, se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos, el cual se otorgó en el marco del objetivo del **MINJUSDH** que es sistematizar y difundir la legislación nacional a través del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) entre los operadores del derecho del **MINISTERIO PÚBLICO** y, que éste constituya una herramienta de consulta que les permita obtener información jurídica sistematizada y actualizada sobre los textos de la legislación nacional con su vigencia y concordancias, constituyéndose en un servicio eficiente y confiable, en beneficio de la seguridad jurídica y la eficacia del Estado Peruano.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GOICOCHEA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General D
Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda N° 1 tiene por objeto prorrogar por el plazo de un (01) año, la vigencia establecida en la Cláusula Décima del Convenio suscrito entre **LAS PARTES**, el mismo que regirá a partir del 10 de mayo de 2023, hasta el 10 de mayo de 2024.

PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por VALDIVIESO PAYVA Guillermo Steve FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.05.09 16:53:26 -05'00'

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 1.

PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar Segundo FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.05.09 12:45:10 -05'00'

Estando de acuerdo a los términos y condiciones de las cláusulas de la presente Adenda Nº 1, **LAS PARTES** la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, estableciéndose como fecha de suscripción la que se consigna en la última firma digital de los representantes.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	MINISTERIO PÚBLICO
WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA Viceministro de Justicia	**EDELMIRA DEL CARMEN BARRANTES PÉREZ** Gerente General

Firma Digital
Firmado digitalmente por RUBIO ROBLES Maria Claudia Del Rosario FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues
Motivo: Doy V° B°